



RADICACION No. 00138 – 2020.-  
PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: FLOR ANGELA CALDERON Y OTROS  
DEMANDADOS: ROBERTO CARLOS DURAN MARIN, MARIA NUBIA GARCIA, AUTO TAXI  
EJECUTIVO BARRANQUILLA y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.  
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, octubre 7 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).-

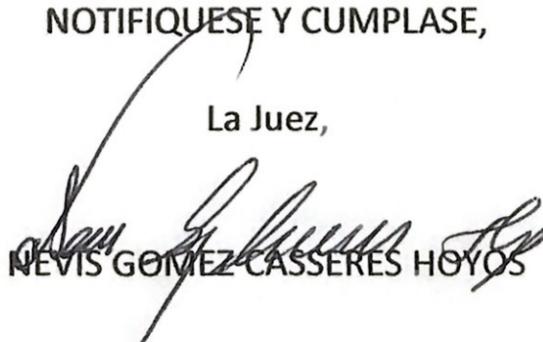
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por el Dr. JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS, correo electrónico [juanrinconcasallas18@gmail.com](mailto:juanrinconcasallas18@gmail.com), como apoderado judicial de la señora FLOR ANGELA CALDERON en su propio nombre y como representante de sus hijas menores YEIMY CAROLINA ORTIZ CALDERON y SARA SOFIA SANCHEZ CALDERON, y de la señora FLORINDA CASTRO DIAZ contra los señores ROBERTO CARLOS DURAN MARIN, conductor del vehículo, MARIA NUBIA GARCIA, correo electrónico [rgarciagrajales@gmail.com](mailto:rgarciagrajales@gmail.com), propietaria del vehículo, la empresa AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S., correo electrónico [contabilidad@322222satelital.com](mailto:contabilidad@322222satelital.com), representada legalmente por NADIN IGLESIAS HERRERA o quien haga sus veces, y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, correo electrónico [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop), representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA o quien haga sus veces, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS, correo electrónico [juanrinconcasallas18@gmail.com](mailto:juanrinconcasallas18@gmail.com), como apoderado judicial de la señora FLOR ANGELA CALDERON en su propio nombre y como representante de sus hijas menores YEIMY CAROLINA ORTIZ CALDERON y SARA SOFIA SANCHEZ CALDERON, y de la señora FLORINDA CASTRO DIAZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.